SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

Rocamora, Dn Luis Saorin, Don Diego Melgarejo, Dn Baltasar Fonte y Dn Franco Molina y Almela Regs para que asistan a dho señor Corregidor al fin expresado en la forma que dho señor tubiere por mas conveniente =

Consentimto para fundazon de Combento en Bujalanze =

Dixo Como de la Ciudad de Bujalanze en que da noticia de la fundazion que se pretende hazer en la poblazion de dho lugar de Conuto de Religiosas Carmelitas descalzas en conformidad de la disposizion que por su testamento hizo el Licenciado Dn Pedro Berdejo y Compo[illegible] entre su heredero y la Religion para el efecto de dha fundazon y [illegible] sobre que se a ganado licencia del difinitorio Genl del Sor Cardenal obispo de Cordoua y de dicha Ciudad y otras asi del Andaluzia como de Castilla y Villa de Madrid: Porque suplica a esta Ciudad que respecto de allegarse aquella solo con un Convento de religiosas franziscas y que en dha fundazon no se perjudica la Rl hazienda por ser los bienes destinados a ella de eclesiastico se sirua de dispensar en los Capitulos de millones, y conzeder licenzia para dha fundazon en Vista de los Ejemplares, de que acompaña testimonio [illegible] Ciudad [illegible] y entendido el contenido de dho testimonio [illegible] donde consta la dicha Rezenzia, la conzedida por el Eminentissimo Señor Cardenal obispo de Cordoua, el Consentimto de dicha Ciudad Cabeza de Reinado, en que se incluie la de Bujalanze y otras de Andaluzia, Castilla y Villa de Madrid, Atendiendo a dhos Ejemplares y a no resultar perjuizio a la Rl hazienda, por esta vez y sin perjuizio de lo pretendido en los Capitulos de millones: Pero por lo que le toca su consentimto para dicha fundazon = Lo cor[illegible] de se responda a dicha Ciudad y [illegible] testimonio de [illegible] Ezepto el Sor Dn Franco Molina y Almela Caual de orden de Santiago Regidor =

Notaria de los Reinos a favor de Phelipe Oliuer =

Presentose un Rl titulo de su Mgd de seruicio y nos [illegible] destos Reinos expedido en Madrid a catorze dias del mes de octubre para de este año firmado de la Real firma y refrendado de Dn Juan del Corral su secretario a favor de Phelipe Oliuer Arcaina vezino y natural desta Ciud = Y hauiendolo oido, y obedezido con el decoro deuido: lo admitio la Ciudad: Acordo Vse, y que